



Mérida, Yucatán a 10 de marzo de 2020  
Número de oficio: SAF/SIMER/DIMER/0152/2020  
Asunto: Respuesta a solicitud de exención AIR.

**Lic. Mario Enrrique Maldonado Espinosa**  
Director de Proyectos y Estudios Normativos de la Consejería Jurídica  
Presente.

En atención a su oficio **CJ/SLN/DPEN/016/2020** en el que envía la solicitud de exención de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) sobre el anteproyecto **"Acuerdo 26/2020 por el que se declara la restitución de la propiedad, a favor del Gobierno del Estado de Yucatán, de diversos bienes inmuebles donados al Gobierno federal para el establecimiento de la Zona Económica Especial de Progreso"**.

Al respecto, la Consejería Jurídica, señala en el formato de exención de AIR correspondiente que el objeto del anteproyecto es la restitución de la propiedad, a favor del Gobierno del Estado de Yucatán, de conformidad con la cláusula quinta del contrato CD-A 2017 005, que dispone la restitución de los bienes inmuebles donados por el Gobierno del Estado de Yucatán al Gobierno Federal, para el establecimiento de la Zona Económica Especial de Progreso.

La regulación propuesta no genera ningún costo de cumplimiento para los particulares, en virtud de que no crea nuevas obligaciones y/o sanciones, no modifica o crea trámites que signifiquen mayores cargas administrativas, no reduce ni restringe prestaciones o derechos ni tampoco establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites, sino que sólo pretende formalizar la actualización de la cláusula quinta del contrato CD-A 2017 005, para restituir la propiedad de los bienes inmuebles donados por el Gobierno del estado al Gobierno Federal, para el establecimiento de la Zona Económica Especial de Progreso.

Derivado de lo anterior y en cumplimiento con los artículos 64, 66 y 69 de la *Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Yucatán*<sup>1</sup>, **se autoriza la exención de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio.**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

**Giovanna Paula Bacelis Medina**  
Directora de Innovación y Mejora Regulatoria.



11 MAR 2020

GOBIERNO DEL ESTADO  
DE YUCATÁN  
PODER EJECUTIVO  
CONSEJERIA JURIDICA

13:33 Sandra C.

V.C.P./rhp  
C.C.P. Archivo

<sup>1</sup> Publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 12 de diciembre de 2019.